

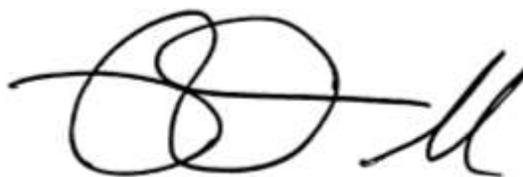
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Restitución Inmueble. Rad. 11001400306620150066503

Revisado el proceso de la referencia se **DECLARA INADMISIBLE** la alzada concedida por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en el Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por se trata de un proceso de restitución de inmueble arrendado de única instancia, teniendo en cuenta que la única causal alegada es mora en el pago de los cánones, conforme a lo dispuesto por el numeral 9º del art. 384 del CGP.

En consecuencia, se ordena devolver la actuación al Despacho de origen y la correspondiente compensación por la oficina Judicial de reparto, teniendo en cuenta que el presente asunto fue remitido directamente a este estrado Judicial por parte del Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 081 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f3f015bb5c169ad5796c5805e3705cecdb377fd88a06629799c9ac873c4561

Documento generado en 13/11/2020 04:59:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**